BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 13 PAGINAS

Salta, 7 de Marzo de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.391

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 134/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.)	₳ 6.000	₳ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 15.000	₳ 100
—Avisos Comerciales	₳ 24.000	₳ 100
—Asambleas Comerciales	₳ 21.000	₳ 100
—Avisos Administrativos	₳ 24.000	₳ 100
—Edictos de Minas	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Judiciales	₳ 11.000	₳ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 21.000	₳ 100
—Remates Varios	₳ 14.000	₳ 100
—Posesión Veinteñal	₳ 32.000	₳ 100
—Sucesorios	₳ 14.000	₳ 100
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 95.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₳ 120.000	
Más un adicional en concepto de prueba.	₳ 28.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 180.000
—Semestral	₳ 130.000
—Trimestral	₳ 90.000

III - EJEMPLARES

	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₳ 5.000	₳ 5.400	₳ 5.900
—Separata	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES GENERALES

M.G. Nº 134 del 6-3-90 — Fijar tarifas a regir para las publicaciones de avisos, venta de ejemplares y suscripciones en el Boletín Oficial de la Provincia. 666
Nº 78222 — Secretaría de Minería y Recursos Energéticos Nº 01 667

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78201 — Instituto Nacional de Vitivinicultura Nº 528-001-90 667
Nº 78192 — Universidad Nacional de Salta Nº 01/90 668

ACLARACION DE LICITACION PUBLICA Pág.

Nº 78213 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta Nº 16/89 ... 668

LICITACION PRIVADA

Nº 78194 — Ejército Argentino Nº 01/90 668

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78209 — Y.P.F. - Administración del Norte 668
Nº 78208 — Y.P.F. - Administración del Norte 668
Nº 78207 — Y.P.F. - Administración del Norte 669
Nº 78206 — Y.P.F. - Administración del Norte 669
Nº 78205 — Y.P.F. - Administración del Norte 669
Nº 78204 — Y.P.F. - Administración del Norte 669
Nº 78203 — Y.P.F. - Administración del Norte 669

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 78215 — Dr. Ricardo Aniceto Goñi 699

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 78316 — Poder Judicial - Acordada Nº 6.983 669

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78221 — Maidana de Olazo, Argentina, Expte. Nº B-07.789/89 671
Nº 78220 — Morales, Avelino y Ceballos de Morales, Eulogia Elisa, Expte. Nº 1A-77.071/86. 671
Nº 78214 — Veizaga Guevara, Francisco - Zutara, Elsa, Expte. Nº B - 05.667/88 672
Nº 78200 — Pistán, Pablo. Expte. A-94648/88 672
Nº 78174 — Mirse. Manuel. Expte. B-07924/89 672

REMATES JUDICIALES

Nº 78218 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº B - 03.007/89 672
Nº 78199 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A - 83.163/87 672

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 78143 — Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. 672

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 78277 — Alvaro Camilo Simonetta 673

EDICTOS JUDICIALES

Nº 78212 — Patricia Marisol Mamaní 673
Nº 78196 — Lidia del Valle Serrano de González 673

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 78210 — Cimiento S.R.L. 674

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 78217 — Centro Privado de Neurología S.R.L. 674

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 78219 — Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios de Gral. Güemes - Salta, p/el día 20/3/90. 674
Nº 78216 — Federación Atlética Salteña, para el día 31/3/90 674
Nº 78211 — Club Atlético Unión Madereros, para el día 25/3/90 675
Nº 78195 — Orientación Para la Joven O.P.J., para el día 26-3-90 675

FE DE ERRATA

Nº 78225 — Camilo Simonetta 675

RECAUDACION

Nº 78223 — Del día 6/3/90 675

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES GENERALES

Salta, 6 de marzo de 1990

RESOLUCION Nº 134.-

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente nº 58-15.167/90 elevado por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la actualización de tarifas que rigen para las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial, cuyo último reajuste fue dispuesto por resolución nº 573 de fecha 27/11/89;

Que los incrementos solicitados tienden a adecuar dichos precios a los reales costos que demanda actualmente la impresión de tales publicaciones;

Por ello y atento a las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1.191/78,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de marzo de 1990, las siguientes tarifas a regir para las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos etc.)	₳ 6.000	₳ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 15.000	₳ 100
—Avisos Comerciales	₳ 24.000	₳ 100
—Asambleas Comerciales	₳ 21.000	₳ 100
—Avisos Administrativos	₳ 24.000	₳ 100
—Edictos de Minas	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Judiciales	₳ 11.000	₳ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 21.000	₳ 100
—Remates Varios	₳ 14.000	₳ 100
—Posesión Veinteñal	₳ 32.000	₳ 100
—Sucesorios	₳ 14.000	₳ 100

—BALANCES	
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 95.000
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₳ 120.000
Más un adicional en concepto de prueba.	₳ 28.000

II - SUSCRIPCIONES	
—Anual	₳ 180.000
—Semestral	₳ 130.000
—Trimestral	₳ 90.000

III - EJEMPLARES	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₳ 5.000	₳ 5.400	₳ 5.900
—Separata	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200

Art. 2º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

AGUILAR - Casabella Espelta - Fernández.

O.P. Nº 78.222 F. Nº 5.227

Salta, 28 de febrero de 1990

RESOLUCION Nº 01.-

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Expediente Nº 15 - 12.684/90.-

VISTO que con fecha 15 de enero del año en curso se dictó la Resolución Nº 20, emitida por el Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se fija los valores del Canon Minero para el año 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto fuera dictada la citada norma legal, la Dirección General de Minería procedió al cobro del Primer Semestre de 1990, con el valor fijado para el año anterior, sujeto a reajuste, dado que el término de vencimiento que fija el Código de Minería es el 31 de diciembre de 1989;

Que esta Secretaría de Estado considera conveniente establecer fecha para el cobro del Canon Minero con los nuevos valores,

Por ello,

El Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos

RESUELVE:

1º — Fijar como fecha para el cobro del Reajuste del Canon Minero, sin recargo, hasta el día 31/3/90, para los Productores y Concesionarios Mineros que abonaron el Anticipo del Primer Semestre de 1990.

2º — Se deja establecido que a los productores mineros que no abonaron el Canon correspondiente al primer semestre de 1990 se les aplicarán los recargos correspondientes con los nuevos valores a partir de la fecha de la Resolución Ministerial Nacional y hasta la fecha de su efectivo pago.

3º — Elevar copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Boletín Oficial y Dirección General de Minería.

4º — Comunicar y archivar.

Dr. Mario A. Raskovsky, Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.-

Buenos Aires, 15 de enero de 1990

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 10.520/77 del Registro de la ex - Secretaría de Estado de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 del Código de Minería establece que el canon minero será fijado anualmente por Ley nacional.

Que el artículo 5º de la Ley 22.259, dispone que los valores determinados por el Código de Minería en materia de canon y multas podrán ser revisados anualmente con carácter general por el Poder Ejecutivo nacional a efectos de mantenerlos actualizados.

Que el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, en su artículo 2º, inciso d) apartado 13, delega la facultad del Poder Ejecutivo nacional en el señor Ministro de Economía, a fin de actualizar anualmente los valores en materia de cánones y multas.

Que en orden a ello, la Secretaría de Minería propone a tal efecto, el monto del canon minero para el año 1990.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que lo propuesto encuadra en las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, artículo 2º, inciso d) apartado 13.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el canon minero, para el año 1990 en los siguientes valores:

1) Para las minas de primera categoría y las de segunda regladas por el artículo 86 del Código de Minería, por pertenencia, Australes setenta y seis mil trescientos setenta y tres (₳ 76.373).
2) Para las demás minas de segunda categoría, por pertenencia, Australes treinta y ocho mil ciento ochenta y seis (₳ 38.186).
3) Para los permisos de cateo de minerales de primera y segunda categoría, por unidad de medida o fracción, cualquiera fuere la duración del permiso, Australes un mil quinientos ochenta y seis (₳ 1.586).
4) Para los socavones que reglan los artículos 206, 210, 211 y 217 del Código de Minería, además del que corresponda para cada mina que el concesionario adquiera conforme con lo dispuesto por los artículos 215 y 216, Australes treinta y ocho mil ciento ochenta y seis (₳ 38.186).
5) Para los casos previstos por el artículo 217, el concesionario abonará también por cada cien metros cuadrados (100m2.) de la superficie de exploración, Australes un mil quinientos ochenta y seis (₳ 1.586).
6) Para las minas de hidrocarburos fluidos, regidos por las disposiciones del Código de Minería (Ley 12.161) por cada hectárea o fracción, Australes dos mil doscientos noventa y dos (₳ 2.292).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 20.-

Dr. Antonio Herman González
Ministro de Economía

Sin cargo.- e) 7/3/90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 78201 F. Nº 5755

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Expte. 189-071177/89-9.

Licitación Pública Nº 528-001-90

Llámase a Licitación Pública 528-001-90 para el día 16 de marzo de 1990, a horas 12,00, para la locación de un inmueble destinado a

sede de Subdelegación Salta, ubicado en el radio urbano comprendido entre: 12 de Octubre - San Luis y Pardo - Av. Virrey Toledo - Coronel Suárez y Olavarría de la ciudad de Salta, provincia de Salta".

"Superficie aproximada: 52 m2 cubiertos como mínimo, 85 m2. cubiertos como máximo, y 25 metros cuadrados para cocheras, siendo esta último opcional; en muy buen estado de conservación, servicios esenciales, teléfono, etc.".

"Apertura de propuestas: J. M. Leguizamón 531, Salta, en día y hora indicados, de donde se podrán retirar pliegos y solicitar informes al respecto".

"Valor del pliego: (₳ 7.680) australes siete mil seiscientos ochenta. Consultas: Lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas en domicilios: J. M. Leguizamón 531, Salta y Maipú 720, S.M. de Tucumán".

Las facturas por triplicado deberán presentarse en Maipú 720 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, acompañadas por dos (2) ejemplares de ese diario, por cada día de publicación, como constancia del cumplimiento de esta orden.

Tco. Qco. Héctor W Adaro, Jefe Delegación Tucumán I.N.V.

Valor al cobro ₳ 96.000 e) 6-3 al 15-3-90

O.P. Nº 78192 F. Nº 5754

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 01/90

Expte. Nº 063/90.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/90, para la adquisición de papel continuo, cintas impresoras y diskettes.

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1990, horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras, U.N.Sa.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 6 y 7-3-70

ACLARACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 78.213 F. Nº 49.614

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - SALTA

Plan Nacional de Vivienda 1989/92

ACLARACION

Licitación Pública Nº 16/89.- Donde dice: Construcción 135 Viviendas en Limache - Salta - Capital. Debe decir: Construcción 155 Viviendas en Limache - Salta - Capital.

Presupuesto ofiical tope: ₳ 1.484.241.000.- Mes básico: Diciembre/89. Precio del pliego: ₳ 748.400.- Fecha y hora de apertura: 26 de marzo de 1990.- Horas 9.00. Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano Nº 1349 - Provincia de Salta.-

Imp. ₳ 36.000 e) 7 al 9/3/90

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 78194 F. Nº 49601

EJERCITO ARGENTINO R 5 C BL "GENERAL GÜEMES"

Anuncio Publicación del Llamado

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 01/90.

Rubro del acto licitario: Artículos de librería.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Regimiento 5 de Caballería Blindada "General Güemes", Avenida Arenales S/Nº, 4400, Salta, Servicio de Finanzas.

Valor del pliego: ₳ 9.000,00 (australes nueve mil).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "General Güemes", Av. Arenales S/Nº, 4400, Salta, Servicio de Finanzas.

Apertura: 12 de marzo de 1990, hs. 10,00.

Federico Alejandro Daher, Capitán, Secretario Comisión de Preadjudicación.

Imp. ₳ 24.000.- e) 6 y 7-3-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 78.209 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00102/00/00.

Objeto adquisición de: Queso Criollo. Queso Cuartirolo.

Monto: Australes seiscientos treinta y cinco mil treinta y cinco.

Proveedora: Cosalta.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.208 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 000103/00/00.

Objeto adquisición de: Manteca Sancor y Granja Blanca. Leche Cultivada. Crema de leche. Mozarella bolita. Queso Roquefort. Queso Dambo. Queso Cuartirolo. Queso Tilsit. Queso rallado. Salchichas Uncoga, etc.

Monto: Australes dos millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.207 F. Nº 5756

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 000106/00/00.
Objeto adquisición de: Huevos de polla.

Monto: Australes un millón quinientos sesenta mil.
Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.206 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00104/00/00.
Objeto adquisición de: Queso Tybo. Queso Minifinbo. Queso postre. Queso Sardo. Queso rallado 20 x 40.

Monto: Australes cuatro millones doscientos dieciocho mil dieciocho.
Proveed.: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.205 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00010/7/00/00.
Objeto adquisición de: Yerba Mate La Hoja y Palermo, por 1 kilo y por 500 gramos.

Monto: Australes diez millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos siete con veinte centavos.
Proveedora: Martín y Cía. Ltda. S.A.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.204 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00105/00/00.
Objeto adquisición de: Salame tipo Milán. Salchichas parrillera. Mortadela vejiga. Mortadela familiar. Salchichas Viena por 6 unidades.

Monto: Australes dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro con cinco centavos.

Proveedora: La Piamontesa de Averaldo Giacosa S.A.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.203 F. Nº 5.756

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 000101/00/00.
Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados, frescos, sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.

Monto: Australes dos millones seiscientos dieciocho mil.
Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 12.000 e) 7/3/90

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 78215 F. Nº 5757

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

"La Instrucción Sumarial que entiende en la causa que se sustancia en expediente Nº 2396/88 - Código 75 y Nº 2568/88 - Código 75 - s/ Sumario Administrativo por situación irregular del Dr. Ricardo Aniceto Goñi - Legajo número 81.732, cita y emplaza al mencionado profesional para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos; contados a partir del noveno (9º) día posterior al de la última publicación de la presente, comparezca por ante esta Asesoría, sita en calle España Nº 1350, planta alta de esta ciudad, a los efectos de ejercitar su derecho de defensa en las actuaciones que se le siguen, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las mismas en el estado en que se encuentran". Fdo. Dr. Rogelio Saravia Toledo - Instructor Sumariante - Oficina de Sumarios - Departamento Jurídico - Ministerio de Salud Pública. Salta, 26 de febrero de 1990. Dr. Rogelio W. Saravia Toledo, Asesor Letrado, Ministerio de Salud Pública.

Valor al cobro ₳ 36.000 e) 7 al 9-3-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 78.316 F. Nº 5.769

ACORDADA Nº 6.923

Ref. Secretarios: nueva redacción bases concursos. Deroga Acord. 6.871/89.-

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor presidente de la misma, Dr. Roberto Adolfo Castro y los señores Jueces de la Corte que firman al pie de la presente.

DIJERON:

Que, analizando la Acordada Nº 6.871/89, se advierte la necesidad de modificar algunos contenidos de sus artículos a fin de otorgarle al sistema de concursos para la designación y ascenso de Secretarios del Poder Judicial, la mayor claridad y precisión posible y evitar cualquier situación que pudiere provocar incertidumbre o perjuicios a los eventuales postulantes, en los casos que se llame a concursar.

Además cabe tener presente algunas sugerencias efectuadas a esta Corte de Justicia por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, las cuales coadyuvan a perfeccionar el sistema establecido, que se entiende de vital importancia — como se dijo al fijar la norma originaria — para el servicio de una eficiente administración de Justicia, contar con funcionarios capacitados para ejercer con la máxima solvencia las funciones judiciales, por

lo que resulta necesario instrumentar un procedimiento para efectuar designaciones y ascensos de Secretarios en las distintas jerarquías, que garantice la igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones para todos los que aspiran a cubrir un cargo en el Poder Judicial, preservando el principio de equidad que expresamente impone el mandato constitucional contenido en el art. 152 "in fine" de la Constitución provincial; y que propenda a estimular la incorporación y promoción de Secretarios en razón de su capacidad, responsabilidad y vocación por el cumplimiento acabado de las obligaciones que impone la labor jurisdiccional.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Derogar la Acordada Nº 6.871, de fecha 20 de diciembre de 1989.

II.- Establecer que las designaciones en los cargos que requieren título habilitante de abogado, que corresponda realizar a esta Corte de Justicia, se hará previo concurso público de antecedentes y oposición.

III.- A tal efecto, para cada concurso se procederá a designar una Comisión Asesora, la que recibirá las pruebas y emitirá dictamen fundado, irrecurrible, sobre la idoneidad de los concursantes; y, de entre los que resulten habilitados para el ejercicio del cargo concursado, deberá fijar un orden de mérito.

IV.- Las comisiones asesoras estarán integradas por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán Jueces de la Corte; uno (1) Camarista del fuero respectivo, propuesto por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; y, un (1) abogado de la matrícula con diez (10) años de ejercicio en la profesión, propuesto por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Si —cerrado el término para la inscripción en cada concurso— los respectivos Colegios no hubiesen efectuado su propuesta, la Corte de Justicia los designará, inmediatamente, de oficio.

V.- La Secretaría de Corte abrirá un Registro de Aspirantes para: a) Secretario Relator de Corte; b) Secretario de Corte y Secretario de Informática; c) Secretario Letrado de Corte; d) Secretario de Cámara; e) Secretario de Primera Instancia, Secretario de Ujiería, Secretario Mesa Distribuidora de Expedientes y, Secretario de Información y Publicaciones; y f) Secretario Inspector de Justicia de Paz de Campaña.

Si el postulante optara por más de un cargo deberá presentar igual número de solicitudes, acompañadas en cada caso por una constancia del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, sobre su inscripción en la Matrícula.

En la solicitud respectiva, cada aspirante deberá incluir su nombre completo, datos de filiación, estado civil, número de documento de identidad, domicilio real y domicilio legal (dentro del ámbito de esta capital).

La permanencia en el Registro de Aspirantes durará dos (2) años a contar de la fecha de cada solicitud. A su vencimiento se operará automáticamente la exclusión, a menos que con anterioridad el interesado manifieste por escrito su voluntad de seguir registrado por el mismo período.

VI.- Al producirse una vacante, la Corte de Justicia llamará a concurso designando la Comisión Asesora y mandando publicar la convocatoria, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación corriente.

La Secretaría de Corte la notificará a los aspirantes inscriptos en los registros, personalmente, por cédula o telegrama, en los domicilios legales constituidos y procederá a comunicarla por oficio al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

También podrán participar quienes no estuvieren inscriptos en dichos registros, pero hicieren saber su voluntad de presentarse a concursar antes del cierre de inscripción en cada llamado a concurso.

VII.- El plazo para la inscripción de los interesados vencerá el décimo día hábil, contado desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial. El mismo podrá ser prorrogado por la Comisión Asesora cuando las notificaciones individuales no se efectuaren con la anticipación necesaria, lo cual se hará saber por providencia que se exhibirá en la Secretaría de Corte.

Será requisito para la inscripción: tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el título de abogado, ciudadanía argentina, mayoría de edad, no estar en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación o ser jubilado nacional, provincial o municipal. Los postulantes para los cargos de Secretario de Primera Instancia no podrán tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad, a excepción de los empleados judiciales con más de cinco (5) años de antigüedad.

En el acto de inscripción, los interesados deberán acompañar sus antecedentes, y quienes no se hallen inscriptos en el Registro de Aspirantes deberán cumplir con las exigencias del Punto V de la presente Acordada.

VIII.- La presentación de los antecedentes es un requisito para participar en el concurso. La Comisión Asesora no incluirá en la nómina de concursantes a quienes no cumplieren con la exigencia.

IX.- Para todos los cargos concursados, la comisión considerará como antecedente especial el desempeño de funciones en el Poder Judicial o Ministerio Público, nacionales o provinciales. La residencia efectiva en el distrito judicial donde se concurse el cargo será considerado como antecedente prioritario, en igualdad de calificación.

X.- Para el cargo de Secretario de Primera Instancia, será valorado como antecedente eficaz la actuación previa como empleado en los Tribunales o Ministerio Público durante un lapso mínimo de dos (2) años, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el concepto y las calificaciones que en su caso hubiere obtenido en ese período.

XI.- En los casos en que fuere necesario nombrar Secretario con carácter de "temporario", se designará a aquél que se encuentre en el orden de mérito dictaminado para el concurso del fuero que se trate; y de no haber ningún

aspirante en tales condiciones la Corte de Justicia cubrirá el cargo.

XII.- Respecto de todos los aspirantes serán apreciados especialmente los antecedentes en la docencia, becas de estudios, curso de post-grado o trabajos de investigación jurídica en ramas de derecho — sustancial o procesal — vinculadas a los temas de competencia del fuero de que se trate.

XIII.- La Comisión Asesora, mediante dictamen, determinará cuáles postulantes reúnen antecedentes suficientes para ser admitidos a la prueba de oposición. La Secretaría de Corte exhibirá en sus oficinas las listas respectivas.

En ese acto y por el mismo medio de publicidad se fijará el día, hora y lugar en que se recibirá la prueba de oposición, que se iniciará en un lapso no menor de cinco (5) días contados desde la exhibición de la nómina de concursantes.

XIV.- Previo a las pruebas escrita y oral, el postulante tendrá una entrevista con la Comisión Asesora a los efectos de una evaluación cultural.

XV.- La prueba escrita consistirá en la redacción de proyectos de sentencias interlocutorias o definitivas sobre temas comprendidos en la competencia del fuero.

Para la realización de este trabajo, los concursantes únicamente contarán con el material bibliográfico y de jurisprudencia que exista en la dependencia donde se reciba la prueba. La Comisión Asesora limitará el tiempo para su realización de acuerdo con la complejidad de los temas a desarrollar.

El resultado de la prueba escrita será tenido particularmente en cuenta para la calificación de cada concursante.

XVI.- La prueba oral consistirá en un examen público, de un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos, desarrollada como coloquio sobre los principios generales del Derecho Procesal y los Códigos de Procedimientos vigentes en la Provincia. Los programas de estudio de Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Civil, los aspectos procesales de los programas correspondientes a Derecho Administrativo y Derecho Laboral, de la Facultad de Derecho de la Universidad local y, los principios generales del derecho, servirán de marco para aquélla.

Una vez receptadas todas las pruebas a los concursantes, la comisión emitirá el dictamen fundado con la firma de todos sus integrantes, haciendo un detalle y valoración de títulos, antecedentes, entrevistas, pruebas oral y escrita, y demás elementos considerados.

El dictamen deberá contener también el orden de mérito para él o los cargos objeto del llamado a concurso, o la expresa mención de que el llamado se declare "desierto".

Podrán emitirse tantos dictámenes como posiciones distintas existieren.

XVII.- El dictamen de la Comisión Asesora se hará conocer a la Corte de Justicia y al Tribunal en que se haya producido la vacante.

XVIII.- La Corte de Justicia, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios exigidos para acceder al cargo, procederá a la correspondiente designación provisoria, en los términos del art. 43 de la Acordada Nº 5.159, no pudiendo alterar el orden de mérito propuesto cuando éste fuera unánime; y decidir fundadamente por uno de los dictámenes, si hubieran más de una propuesta.

XIX.- La presente Acordada entrará en vigencia a partir de su publicación, manteniéndose los Registros de Aspirantes cuya apertura se dispuso por Acordada Nº 6.871/89.

Todo aquello que no estuviere previsto en la presente, será resuelto por la Corte de Justicia; como así también lo referente a impugnaciones, recusaciones, excusaciones, recursos, etc.

XX.- Dése a conocer al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Publíquese en el Boletín Oficial.

XXI.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretario de Corte que da fe.

Es copia.-

Dr. Roberto Adolfo Castro - Dr. Marcelo Sergio O'Connor - Dr. Héctor Patricio Sosa - Dr. Milton Morey - Dr. Omar Alberto Carranza - Humberto Ramírez.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78221 F. Nº 5226

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Maidana de Olazo, Argentina - Sucesorio", Expediente Nº B-07789/89, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de febrero de 1990. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 9-3-90

O. P. Nº 78220 F. Nº 49626

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Morales, Avelino y Ceballos, de Morales, Eulogia Elisa - Sucesorio" Expte. Nº 1A-77.071/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de diciembre de 1989. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Imp. ₳ 18.000 e) 7 al 9-3-90

O. P. Nº 78214 F. Nº 49618

El Dr. Guillermo Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en Expte. Nº B-05667/88 caratulado Veizaga Guevara, Francisco - Zutara, Elsa - Sucesorio, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de febrero de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000 e) 7 al 9-3-90

O.P. Nº 78200 F. Nº 49612

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Int. C. y C., 2ª Nom., Secretaría de la doctora Alejandra E. Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pistán, Pablo, Expte. Nº A-94.448/88, citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Juez de 1ª Instancia C. y C., 2ª Nominación. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 6 al 8-3-90

O. P. Nº 78174 F. Nº 49596

La Doctora Susana R. Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados "Mirse, Manuel (fallecido el 11-6-89) Sucesorio", expediente Nº B-07924/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1989. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 5 al 7-3-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78218 F. Nº 49622

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un radiograbador "Roadstar"

El día 7 de marzo de 1990 a horas 18:30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en autos: Ejec. que se le sigue a Otero, Inés, Expte. Nº B-03007/89, remataré sin base y al contado, un radiograbador doble cassetera, marca "Roadstar" s/Nº visible en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. ₳ 6.000.- e) 7-3-90

O.P. Nº 78199 F. Nº 49608

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Equipo de frío con motor Armametic y varios

El día 7 de marzo de 1990 a horas 18:00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom., en autos: "Ejec. de Hon. que se le sigue a Maruyama, Eduardo", Expte. Nº A-83.163/87, remataré sin base y al contado: 1) Dos mesitas de bronce con tapa de vidrio; 2) Dos ruedas completas de Renault 12 con cubiertas marca Good-Year; 3) Floreros; juguetes de paño; arreglos florales artificiales; 4) Un turbocirculador de aire marca "Chicago"; 5) Un escritorio de madera de 5 (cinco) cajones; 6) Una lámpara base de bronce, pantalla color blanco; 7) Una caja para fondos, color azul y 8) Un equipo de frío con motor "Armametic" Nº 190.714 de 1 1/2 H. P., compuesto de borna, radiador y motor en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. ₳ 12.000.- e) 6 y 7-3-90

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 78143 F. Nº 5746

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, en autos "Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. s/Quiebra solicitada por Centro Automotores S.A." - Expte. Nº 2B-4926/89, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1989 se ha dictado la siguiente resolución "Y vistos... considerando... Resuelvo I) Declarar la quiebra de Pedro y Enrique Paganetti S.R.L., con domicilio en calle Jujuy Esq. Urquiza de esta ciudad. II) Disponer: a) la Inhibición General de Bienes de los fallidos mediante inscripción que por oficio, deberá registrarse en la Dirección Gral. de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la entrega al Síndico, dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieran en poder de los deudores, o de terceros, librándose a tal fin mandamiento con los recaudos de ley; c) La prohibición de hacerle pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieren, de no quedar liberados de sus deudas; d) La retención y remisión al Síndico de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste o del Juez en su

ausencia, entregándole la que fuere estrictamente personal. Ofíciese a tal fin a Encotel; e) La comunicación a todos los Juzgados de lo aquí resuelto, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley Concursal. Igual comunicación deberá cursarse a los Bcos. oficiales y privados en cumplimiento de lo preceptuado por el Inc. 6º del Art. 34 del Dec. Ley 4776/63; f) la prohibición a los fallidos de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto, bajo apercibimiento de ordenarse su detención (Art. 107), debiéndose transmitir lo aquí resuelto, mediante oficio dirigido a Policía Federal Argentina (Delegación Salta), Gendarmería Nacional (Agrupación Salta) y a la Dirección Nacional de Migraciones, de igual destino; g) la Comunicación por oficio a Dirección Gral. de Rentas, a los fines establecidos por el Art. 26 del Cgo. Fiscal; h) que las presentaciones en estas actuaciones de escritos o documentación deberán ser efectuados en original y dos copias firmadas por su autor o por quien los represente en juicio (Art. 302); i) la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, de lo aquí dispuesto. III) Establecer ...IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". "Salta, 12 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer el día 15 del corriente o el subsiguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico que actuará en la presente causa, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, de entre la nómina de Contadores que se desempeñarán en esta Sede, debiéndose anunciar por dos días en la pizarra de Avisos Generales y Comunicación mediante oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán - Secretaria".

"Salta, 26 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer: a) el día 9 de mayo de 1990 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el día 15 de agosto de 1990 o el siguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria".

Asimismo, que con fecha 15-2-90 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones, Síndico Titular el C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke, con domicilio en Pje. Zorrilla 244 de esta ciudad. Secretaría, 27 de febrero de 1990. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 41.500 e) 1 al 7-3-90

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 78277 F. Nº 49676

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley 3272, hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-05.236/89, la inscripción como martillero de Dn. Alvaro Camilo Simonetta, D.N.I. Nº 04.235.285. Salta, 6 de diciembre de 1989. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 88.000.- e) 2 al 13-3-90

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 78212 F. Nº 49616

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 2ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en Expte. Nº 1-B-06963/89 caratulado: "Morales, Rodolfo Manuel; Amado, Alejandra Mercedes - Adopción Plena de la menor Patricia Marisol Mamaní", cita a toda persona interesada en los autos de rubro, para que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 8 de febrero de 1990. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. ₳ 13.500.- e) 7 al 9-3-90

O.P. Nº 78196 F. Nº 5225

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y familia de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "González, Amancio Roberto - Serrano de González, Lidia del Valle - Divorcio y Tenencia de hija", Expte. Nº A-62.014/85 cita a la Sra. Lidia del Valle Serrano de González, a fin de que dentro del plazo de nueve días, (que se computará a partir de la última publicación), comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele el Defensor Oficial en su reemplazo. (Art. 343 del C. P.C.C.). Salta, 27 de febrero de 1990.

Sin cargo. e) 6 al 8-3-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 78210 F. Nº 49617

CIMIENTO S. R. L.

1) Socios: Hugo Roberto Olivares, edad 33 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Martín Cornejo 281 de esta ciudad, D.N.I. Nº 12.066.785; Luis Eduardo Olivares, edad 35 años, divorciado, comerciante, con domicilio en Avda. Arturo Oñativia Nº 350, D.N.I. Nº 11.069.240 y don Carlos Alberto Olivares, edad 37 años, casado, ingeniero químico, domiciliado en Block F, Dpto. 9, 2º piso, Bº San Remo, D.N.I. Nº 10.167.486.

2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 1989, con firmas certificadas por el escribano Juan Enrique Saravia.

3) Denominación: Cimiento S. R. L.

4) Domicilio: En Salta, sede social en calle Martín Cornejo 281.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Construcción de obras públicas y/o privadas por contratación directa o subcontratación de las mismas; comerciales: Compraventas referidas a lo anterior, comisiones representaciones y consignaciones de inmuebles; Inmobiliarios: mediante la adquisición, venta y/o permuta de inmuebles, explotación y arrendamiento de los mismos, inclusive todas las operaciones de propiedad horizontal y subdivisión de tierras y/o lotes, administración y organización de consorcios, importaciones, exportación, asesoramiento de empresas y fabricación de carpintería de obra.

6) Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cinco millones de australes (₳ 5.000.000) dividido en cuotas de diez mil (10.000) integrándose ₳ 3.732.133 en muebles y útiles y ₳ 1.267.867 en efectivo.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de los tres socios quienes actuarán como gerentes y podrán representar en general a la sociedad en todos sus actos realizando todo lo necesario para cumplir con el objeto social.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta,

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. ₳ 12.000 e) 7/3/90

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 78.217 F. Nº 49.619

"CENTRO PRIVADO DE NEUROLOGIA S.R.L."

Los doctores Gustavo Enrique Salazar, casado, 47 años de edad, argentino, L.E. número 8.163.870, domiciliado en calle Del Milagro Nº 142 de esta ciudad; Reynaldo Raúl Volmaro, casado, 55 años de edad, argentino, L.E. Nº 6.414.948, domiciilado en Los Paraísos Nº 127, Bº Tres Cerritos; José Santiago Pozzi, casado, 50 años de edad, argentino, L.E. Nº 6.512.131, domiciliado en Mariano Boedo Nº 60 de esta ciudad, han realizado las siguientes cesiones de cuotas sociales: Los Dres. Volmaro y Pozzi, titulares de cinco mil cuotas sociales cada uno, ceden la totalidad de su participación societaria a favor del Dr. Gustavo Enrique Salazar, por un total de ₳ 140.617; quien queda como titular de la firma. Salta, febrero de 1990.-

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Satla, 28 de febrero de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 12.000 e) 7/3/90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 78.219 F. Nº 49.624

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE GENERAL GÜEMES

—SALTA—

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, día martes 20 de marzo de 1990, a horas 18.00.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del órgano de fiscalización, ejercicio año 1989.
3º Fijación cuota societaria.
4º Elección nuevas autoridades, total comisión directiva, período ejercicio año 1990.
5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Juan H. Márquez — Secretario
Fidel Díaz — Presidente

Obs.: la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, con los socios presentes en éste acto, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Art. 37 del Estatuto Social.

Imp. ₳ 3.000 e) 7/3/90

O.P. Nº 78.216 F. Nº 49.620

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos

sociales de la Federación Atlética Salteña, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1990, a horas 20.30, en la sede del Club de Gimnasia y Tiro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de poderes presentados por las asociaciones, al Consejo Directivo, en la oportunidad de esta convocatoria.
2º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventarios, cuadro de recursos y gastos. Presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el próximo ejercicio.
4º Elección del Consejo Directivo por el período estatutario.
5º Designación de dos delegados para que junto con el presidente y secretario firmen la presente acta de asamblea.

Nota: la asamblea se reunirá treinta minutos después, con el número de delegados y asociaciones presentes, si es que no hay quórum a la hora convocada, según lo establece el art. 36.-

Nora Patricia Tomey — Secretaria
Alberto Lefort — Presidente

Imp. ₳ 6.000 e) 7 y 8/3/90

O.P. Nº 78.211 F. Nº 49.615

CLUB ATLETICO UNION MADEREROS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Club Atlético Unión Madereros, San Ramón de la Nueva Orán, febrero 26 de 1990, convocatoria a asamblea general ordinaria: conforme con las disposiciones estatutarias en vigencia, arts. 10 y 27 del Club Atlético Unión Madereros, personería jurídica Nº 3.186, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria para el día 25/3/90, a horas 10.00, la misma se llevará a cabo en las instalaciones de su campo de deportes, sita entre calles Pueyrredón y Martín Fierro, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y consideración memoria y balance general período 1989.
3º Informe órgano de fiscalización.
4º Renovación y elección total de la honorable comisión directiva y órgano de fiscalización (por el término de dos años).
5º Consideración cuota societaria.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la honorable comisión directiva: **Antolín** Campos, presidente; Aníbal Fabio Torquemada, secretario.

Nota: Art. 30, pasada la hora de tolerancia, la asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes.-

Aníbal F. Torquemada — Secretario
Antolín Campos — Presidente

Imp. ₳ 6.000 e) 7 y 8/3/90

O.P. Nº 78195 F. Nº 5224

O.P.J. SALTA

ORIENTACION PARA LA JOVEN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede de la Institución, calle Virgilio Tedín Nº 139, el día 26 de Marzo de 1990, a las 15 hs. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura de la memoria, inventario, balance gral. y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Dic. de 1989.
3) Elección y aprobación de la nueva Comisión Directiva.
4) Informe del Organo de Fiscalización.
5) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.

NOTA: De acuerdo al Art. 38 del Estatuto: "Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, si se inicia después de media hora de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Pilar I. García de Miralpeix — Secretaria
Josefina Cintioni de Barbarán — Presidente

Sin cargo e) 6 al 8-3-90

FE DE ERRATA

O.P. Nº 78.225

Se deja constancia que por un error administrativo se publicó el edicto "Inscripción de Martillero", de Dn. Alvaro Camilo Simonetta - D.N.I. Nº 04.235.285, en los Boletines Oficiales Nros. 13.360 y 13.361, de fechas 22 y 23/1/90.

La Dirección

Sin cargo.- e) 7/3/90

RECAUDACION

O.P. Nº 78.223

Saldo anterior	₳ 8.012.507
Recaudación del día 6/3/90	₳ 137.500
TOTAL	₳ 8.150.007